

a) IGLESIA BAUTISTA QUISQUEYA DE LA REPUBLICA DOMINICANA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyas modificaciones a sus estatutos fueron aprobadas en asamblea celebrada el día 23 de septiembre de 1993, dichas modificaciones, incluyen el cambio de su nombre por lo que en lo adelante se llamará IGLESIA BAUTISTA DEL NUEVO PACTO.

b) COLECTIVO POPULAR DE SERVICIOS TECNICOS CPST, que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyas modificaciones a sus estatutos fueron aprobadas en asamblea celebrada el día 16 de julio de 1993.

c) CORPORACION ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE SANTIAGO, que tiene su domicilio en la ciudad de Santiago de los Caballeros, R.D., y cuyas modificaciones a sus estatutos fueron aprobadas en asamblea celebrada el día 10 de octubre de 1994.

d) FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA JUVENTUD RURAL, (FUNDEJUR), que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyas modificaciones a sus estatutos fueron aprobadas en asamblea celebrada el día 19 de abril de 1992.

e) ASOCIACION DOMINICANA DE ENTRENADORES DE CABALLOS DE CARRERAS, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyas modificaciones a sus estatutos fueron aprobadas en asamblea celebrada el día 2 de marzo de 1994.

Artículo 3.- Dichas incorporaciones y modificaciones estatutarias serán efectivas tan pronto como las indicadas asociaciones realicen el depósito y la publicación a que se refiere el Artículo 4 de la ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario.

Artículo 4.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y cinco, año 151 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.20-95 que integra a la Delegación que en Misión Especial representará a la República Dominicana en los actos de transmisión del mando presidencial a efectuarse en Montevideo, Uruguay, el primero de marzo de 1995.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 20-95

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- La Delegación en Misión Especial que representará a la República Dominicana en los actos de transmisión del mando presidencial que se celebrarán en Montevideo, Uruguay, el 1ro., de marzo de 1995, estará integrada por el Licenciado Jacinto Peynado, Vicepresidente de la República, quién presidirá; y el señor Luis A. Mañanán Bobea, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Uruguay.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y cinco, año 151 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.21-95 que nombra a la licenciada Melba Báez de Erazo, Subsecretaria de Estado de Educación para Asuntos Docentes.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 21-95

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- La Licda. Melba Báez de Erazo, queda designada Subsecretaria de Estado de Educación para Asuntos Docentes, en sustitución del Lic. Ramón Morrison, renunciante.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y cinco, año 151 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer